Pliego de Bases y Condiciones Particulares

Universidad Nacional de Lanús
Av. 29 de Septiembre 3901-R. de Escalada –
Pcia. De Buenos Aires
Telefax: 5533-5600 Internos 5624/5638/5657/5750 -
Directo: 5533-5698
e-mail: compras@unla.edu.ar

Procedimiento de Selección:

Tipo: Contratación Directa	Nº: 44/2018	Ejercicio: 2018
Causa de Contratación Directa: Compulsa Abreviada por Monto – Art. 25, inc. d), Ap. 1 del Decreto Delegado Nº 1023/01 y Art. 14, 15 y 27 Inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario Nº 1030/16.		
Modalidad: Sin Modalidad		

Expediente Nº: 255/18

Rubro Comercial: Servicios Profesionales y Comerciales / Equipos

Objeto de la Contratación: "Provisión y Montaje de Equipos de Aire Acondicionado Centrales y Reforma de Conductos – Edificio Scalabrini Ortiz *(2° Llamado)*"

Costo del Pliego: $ 0,00

Consultas:	
Forma/Lugar	**Plazo y Horario de recepción de consultas**
Las consultas deberán efectuarse únicamente por escrito a la DIRECCIÓN DE COMPRAS sita en Sede del Rectorado de la Universidad Nacional de Lanús, Edificio José Hernández, Calle Interna Pablo Nogués S/Nº, R. de Escalada o vía mail a compras@unla.edu.ar.	De lunes a viernes de 11.00 a 17.00 hs. Y Hasta el **24 de abril de 2018 - 14:00 hs.**
	Plazo de comunicación de Circulares Aclaratorias: De lunes a viernes de 11.00 a 17.00 hs. Y Hasta el **27 de abril de 2018.**

Presentación de Ofertas:	
Lugar/ Dirección	**Plazo y Horario**
Sede del Rectorado, Edificio José Hernández, en la Dirección de Compras de la Universidad Nacional de Lanús, sito en la calle interna Pablo Nogués S/Nº, R. de Escalada	De lunes a viernes de 11.00 a 17.00 hs. Y Hasta el **04 de Mayo de 2018 - 14:00 hs. EN SOBRE CERRADO.**

Acto de Apertura:	
Lugar/ Dirección	**Día y Hora de Apertura**
Sede del Rectorado de la Universidad Nacional de Lanús, Edificio José Hernández, sito en la calle interna Pablo Nogués S/Nº, R. de Escalada	El **04 de Mayo de 2018, 14:30 hs.** **(Si el día indicado deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente, en el mismo lugar y a la misma hora).**

Cláusulas Particulares

El presente procedimiento se regirá por las disposiciones contenidas en el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional (Decreto 1023/01), y su reglamentación contenida en el Anexo del Decreto 1030/16, el Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por Disposición ONC Nº 62/2016, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Disposición ONC Nº63/2016; el Manual de Procedimiento para la incorporación y actualización de datos en SIPRO aprobado por Disposición ONC Nº64/2016; Ley Nº 25.551 de Compre Argentino; Ley Nº 25.300 de Fomento para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa; Ley Nº 22.431 de Protección Integral de los Discapacitados y por las disposiciones contenidas en las cláusulas particulares del presente pliego. Toda la normativa reseñada precedentemente podrá ser consultada libremente en el siguiente link:

www.unla.edu.ar/index.php/compras-y-licitaciones-informacion-general

*"El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser consultado o retirado con el fin de presentarse a cotizar, en la Dirección de Compras de este Organismo o en el Sitio Web de la Oficina Nacional de Contrataciones: www.argentinacompra.gov.ar acceso directo "**Contrataciones Vigentes**", Con usuario y contraseña". Podrá también obtenerse a través del Sitio Web oficial de esta Institución (http://www.unla.edu.ar/index.php/compras-vigentes).*

OBSERVACIÓN: Las siguientes Cláusulas Particulares complementan las disposiciones del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (en adelante PUByCG) aprobado por Disposición ONC 63/2016

ARTÍCULO 1º.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS. (Complementa a Art. 9 de PUByCG)

Las ofertas se deberán presentar en el lugar y hasta el día y hora indicada en la carátula del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFICACIONES.

Todas las comunicaciones/notificaciones que se emitan en el marco de la presente contratación serán enviadas vía mail a las casillas declaradas por el oferente en su propuesta, o en su ausencia, en la que obre en el registro del SIPRO. Las comunicaciones/notificaciones se tendrán por notificadas el día en que fueron enviadas, produciendo todos sus efectos sin necesidad de confirmación (conf. Art. 6 del PUByCG, Art. 2, Inc. d) de Disposición ONC Nº 62/16). Por ello, será responsabilidad exclusiva del proponente verificar con la frecuencia adecuada la existencia de notificaciones/comunicaciones emitidas por esta Universidad.

La presente disposición no implica renuncia de la Institución a utilizar cualquiera de los otros medios de notificación previstos en el Art. 7 del Anexo del Decreto 1030/16.

ARTÍCULO 3º.- REQUISITOS DE LAS OFERTAS. (Complementa a Art. 13 de PUByCG)

Además de los recaudos exigidos en el PUByCG, las ofertas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Deberán presentar EN ORIGINAL Y COPIA, completo y firmado el formulario que se adjunta al presente pliego como Anexo II Formulario Único y Oficial de Oferta.
- Deberán presentar EN ORIGINAL, completos y firmados los formulario que se adjuntan al presente pliego como **Anexos I y III**.
- En caso de corresponder y a efectos de conocer las características técnicas de los Productos/servicio ofrecido, deberán acompañar toda aquella documentación complementaria que considere de interés para ilustrar mejor su propuesta, debiendo estar firmada por el representante o titular de la empresa. La documentación accesoria operará de manera subsidiaria. En caso de contradicción entre los datos que el oferente hubiera volcado en los formularios oficiales y la información complementaria/accesoria, esta última será de ningún valor y efecto en cuanto fuere opuesta o inconsistente con los primeros.
- Deberán acompañar el Poder, que posea el firmante de la Oferta, acreditando su personería (en caso de corresponder). Para **acreditar debidamente la representación** que invoque el firmante, se deberán acompañar los documentos (Estatuto/Contrato Social con sus modificaciones, actas de asamblea o reunión de socios con designación del directorio/gerentes, actas de directorio/gerencia con distribución de cargos, mandatos, poderes) de los cuales resulten las personas que representen al oferente, con facultades para obligarlo, realizar todos los actos y firmar los documentos que sean necesarios hasta la selección inclusive.
- Deberán acreditar la realización de la **VISITA OBLIGATORIA** prevista en el Art. 5º

del presente pliego.

ARTÍCULO 4º.- COTIZACIÓN. (Complementa a Art. 16 de PUByCG)

No se aceptarán ofertas por cantidades menores a la solicitada. Los precios ofertados deberán incluir la totalidad de los materiales/trabajos necesarios para la entrega/cumplimiento de los elementos/productos/servicios, conforme fueron solicitados. Atento lo señalado, no ha de reconocerse, bajo ningún concepto, costos adicionales a los ofertados originalmente.

La UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS no reconocerá ningún adicional o gasto por cualquier concepto que no esté taxativamente especificado en las ofertas. Los precios cotizados serán considerados a todos los efectos fijos e inamovibles.

ARTÍCULO 5º: VISITA. (Complementa a Art. 25 de PUByCG)

Los interesados deberán realizar una visita de inspección a los lugares donde se deberán realizar los trabajos, con el objeto de obtener por sí mismos y bajo su responsabilidad y riesgo, toda la información necesaria para realizar su oferta.

La visita reviste el carácter de **OBLIGATORIA**, su incumplimiento será causal de inadmisibilidad de la oferta. La misma se efectuará únicamente con personal de la Dirección de Mantenimiento, quien le extenderá el certificado correspondiente.

La **visita deberá ser coordinada previamente,** al teléfono 5533-5600 internos 5924/5700, de lunes a viernes de 10.00 a 17.00 hs y/o por e-mail a jdminguez@unla.edu.ar; o mantenimiento@unla.edu.ar.

OBSERVACIÓN: Considerando que el presente procedimiento consiste en un segundo llamado de trabajos licitados recientemente, quienes hubiesen realizado la VISITA en el marco del primer llamado están liberados de realizarla nuevamente.

ARTÍCULO 6º.- COTIZACIÓN. (Complementa a Art. 16 de PUByCG)

Los precios ofertados deberán incluir la totalidad de los materiales/trabajos necesarios para la Entrega/cumplimiento de los elementos/productos/servicios, conforme fueron solicitados. Atento lo señalado, no ha de reconocerse, bajo ningún concepto, costos adicionales a los ofertados originalmente.

La cotización deberá comprender el cumplimiento de contrato de conformidad con lo indicado en el Anexo I del presente pliego. Deberá entenderse que los requerimientos técnicos y formales de este pliego son considerados mínimos y se deberán explicar todas aquellas ventajas y/o facilidades que mejoren las especificaciones solicitadas.

Estas características deberán constar en la propuesta. La Universidad se reserva el derecho a exigir oportunamente a las firmas oferentes o adjudicataria/s, la documentación que respalde las citadas características.

En ningún caso se podrá explicar las tareas a desarrollar escribiendo: "de acuerdo a pliego" o similar. La UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS no reconocerá ningún adicional o gasto por cualquier concepto que no esté taxativamente especificado en las ofertas. Los precios cotizados serán considerados a todos los efectos fijos e inamovibles.

ARTÍCULO 7º.- PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Conforme las previsiones contenidas en el Art. 54 del Anexo del Decreto 1030/16 y Art. 12 del PUByCG, los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura. El plazo de SESENTA (60) días antes aludido se renovará en forma automática por un lapso igual al inicial, y así sucesivamente, salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento de cada plazo.

ARTÍCULO 8º.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE OFERTAS.

Por aplicación de lo previsto en el inc. g) del Art. 50 del Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por Disposición ONC Nº 62/2016, en el presente procedimiento se prescindirá de la intervención de la Comisión Evaluadora. La verificación del cumplimiento de las exigencias establecidas en las bases del llamado quedará a cargo del área requirente del bien/servicio y de la Dirección de Compras.

A los fines de analizar las ofertas se tendrá en cuenta el cumplimiento de los aspectos formales en la presentación de la oferta, la calidad de las muestras presentadas y antecedentes del oferente, el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas, la calidad de los productos/servicios ofertados y su relación con el precio y plazo de entrega / ejecución ofrecido. Salvo cuando razones debidamente fundadas aconsejaren una solución distinta, de las ofertas en condiciones técnicas y formales de resultar adjudicadas, se seleccionará a la más conveniente en términos económicos o a aquella que comparativamente reportare un beneficio mayor a los

intereses de esta Universidad.

Asimismo, según lo previsto en el Inc. g) del Art. 27 del PUByCG, y a los efectos del orden de mérito y/o precalificación de ofertas, constituirán elementos de juicio suficiente para recomendar la desestimación de una oferta, los antecedentes de incumplimientos registrados por esta Universidad, y los antecedentes de incumplimientos de entrega y/o suspensiones, sanciones en la Oficina Nacional de Contrataciones.

ARTÍCULO 9º.- INCORPORACIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES (COMPR.AR).

No podrán resultar adjudicados aquellos oferentes que no estuvieran inscriptos en el SISTEMA DE INFORMACION DE PROVEEDORES DEL ESTADO (COMPR.AR) a la fecha de comienzo del período de evaluación de las ofertas, o a la fecha de adjudicación en los casos que no se emita el dictamen de evaluación (Conf. Art. 66, Inc. a) de Decreto Nº 1030/16).

la Dirección de Compras verificará en el Sistema de Información de Proveedores, el estado en que se encuentra cada uno de los oferentes y, en su caso, comunicará que realicen las gestiones necesarias ante la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES para que se encuentren incorporados y con los datos actualizados al comienzo del período de evaluación de las ofertas o bien al momento de la adjudicación en los procedimientos en que no se realice dicha etapa. En caso de no revestir calidad de inscripto/incorporado deberán dirigirse a la página https://comprar.gob.ar/Inscripcion.aspx.

ARTÍCULO 10º.- PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN/ENTREGA.

- **Plazo:**

SE ESTABLECE UN PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN DE: 45 (Cuarenta y Cinco) DÍAS CORRIDOS

  - El plazo indicado se computarán a partir de la fecha en que sea suscripta el acta de inicio.
  - Dicha acta deberá suscribirse dentro de los 10 días hábiles computados a partir del día hábil siguiente al del envío de la correspondiente Orden de Compra, salvo que el inicio de las tareas se hubiese postergado a requerimiento de la Dirección de Mantenimiento, debidamente documentado.
  - En el plazo que transcurra entre la notificación de la Orden de Compra y la suscripción del acta, el adjudicatario deberá presentar la documentación detallada en el punto siguiente. La presentación tardía impedirá el inicio de los trabajos y hará pasible al adjudicatario de la aplicación de las penalidades correspondientes.

- **Documentación:**

Previo a la iniciación de los trabajos, el adjudicatario deberá presentar en la Dirección de Compras la siguiente documentación:

-Nómina del personal que ejecutará los trabajos (Nombres, Apellido y DNI);

-Documentación correspondiente que acredite la contratación y vigencia de los seguros pertinentes del Personal empleado (Aseguradora de Riesgos de Trabajo; Seguros de Vida, de Incapacidad, etc.).

- Seguro de Responsabilidad Civil (con una suma asegurada mínima de $500.000,00), con expresa mención de que la Universidad reviste carácter de coasegurado o equivalente.

El incumplimiento de esta exigencia, o su cumplimiento parcial o deficiente impedirán el inicio de los trabajos y/o la suspensión del plazo de pago por un período igual al que el adjudicatario demore en subsanarlos en los casos en que los trabajos ya se encontrasen en ejecución, sin perjuicio de las penalidades o sanciones cuya aplicación resultase pertinente.

No obstante la presentación de la documentación reseñada, durante la ejecución de las tareas el adjudicatario deberá dar inmediato aviso a esta Universidad de las modificaciones, altas o bajas del personal empleado, actualizando la nómina de personal completa (es decir, indicando la composición del plantel con las modificaciones, altas o bajas ocurridas) debiendo acompañar en dicha oportunidad las constancias de rigor que acrediten la contratación de los seguros pertinentes en caso de incorporaciones. La ejecución de los trabajos contratados deberá encontrarse debidamente documentada (con planillas de liquidación, remitos, actas o constancias equivalentes) debiendo consignar indefectiblemente la referencia del procedimiento al que corresponde, junto con el detalle de cada uno de los productos/servicios/trabajos ejecutados. Sin excepción.

Las actas de recepción (o documentación equivalente), deberán confeccionarse por triplicado, correspondiendo el original para el adjudicatario, el duplicado para la Dirección de Mantenimiento, y el triplicado para la Dirección de Compras. Éste último, deberá ser presentado en la Dirección de Compras durante los primeros 10 días hábiles posteriores al mes certificado.

- **Lugar:**

Predio de la UNLa sito en 29 de Septiembre 3901, Remedios de Escalada, ``Edificio Scalabrini Ortiz". Los horarios en los que se desarrollarán las tareas serán acordadas con el personal de la Dirección de Mantenimiento.

Fletes, acarreos y descarga por cuenta del adjudicatario.

ARTÍCULO 11º.- RECEPCIÓN - FACTURACIÓN. (Complementa a Art. 46 de PUByCG)

Las recepción provisoria se otorgará dentro de los primeros DIEZ (10) días de la finalización de los trabajos encomendados. El acta de recepción provisoria intervenida por la Dirección de Mantenimiento será constancia suficiente de recepción provisoria.

A partir de la fecha que indique dicha acta, comenzarán a correr los plazos dispuestos para la garantías (conforme lo dispuesto en el Art. 14 del presente pliego).

Otorgada la recepción provisoria, el adjudicatario deberá confeccionar y presentar la factura correspondiente. **Serán rechazadas todas las facturas que se pretendan entregar/remitir cuando no se hubiere otorgado la recepción provisoria correspondiente.**

Las facturas electrónicas deberán ser remitidas a la cuenta compras@unla.edu.ar sin excepción o presentadas en la Dirección de Compras, sita en el Edificio José Hernández, Rectorado de la Universidad Nacional de Lanús, Calle interna Pablo Nogués S/Nº, Remedios de Escalada, Pcia. de Buenos Aires, de Lunes a Viernes, en el horario de 11:00 a 17:00 Hs.

Las facturas ("B" o "C") deberán ser emitidas a nombre de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS, Av. 29 de Septiembre 3901 - (1826) Remedios de Escalada, C.U.I.T. Nº 30-68287386-4. Y deberá hacer referencia al Nº de expediente y Nº de Orden de Compra de que se trata. Se informa que ésta Universidad reviste el carácter de EXENTO frente al I.V.A. e II.BB.

Las facturas deberán estar confeccionadas en un todo de acuerdo con la normativa vigente aplicable en la materia fiscal y tributaria. Su confección deficiente impedirá la liquidación del pago, el cual quedará suspendido hasta la subsanación del defecto.

Dado que la UNLa es agente de retención tanto del Impuesto al Valor Agregado como del Impuesto a las Ganancias, en el caso de que las firmas adjudicatarias cuenten con una exención a dichas retenciones o revistan la condición de agentes de retención de los mencionados tributos, deberán presentar junto con la factura documentación que acredite tal situación, o de lo contrario la UNLa procederá oportunamente a efectuar las retenciones que pudieran corresponder por dichos conceptos. La omisión o cumplimiento deficiente o inoportuno de la carga de acreditar la exención, exclusión o beneficio tributario, impedirá la procedencia de cualquier reclamo tendiente a la devolución de lo retenido.

Asimismo, cuando los productos entregados o servicios ejecutados en el marco de la misma Orden de Compra se integraran con componentes/productos sujetos a diversas alícuotas de IVA, el adjudicatario deberá emitir una factura por cada alícuota. En caso de emitir una única factura y aun cuando en ella se informen alícuotas distintas, se procederá a retener los importes de IVA aplicando la alícuota mayor.

ARTÍCULO 12º.- PLAZO DE PAGO. (Complementa a Art. 47 de PUByCG)

La condición de pago es de 10 (DIEZ) días a partir de la presentación de la/s factura/s, conforme lo dispuesto en el artículo precedente, y siempre que se hubiere otorgado la recepción definitiva. Cuando la recepción definitiva de los productos/servicios entregados/ejecutados, se produjera durante la segunda quincena del mes de Diciembre o posterior, el plazo previsto para el pago podrá diferirse hasta la primer quincena de febrero, conforme el calendario contable administrativo y según lo hiciesen posibles las tareas de cierre del ejercicio contable.

Las facturas se cancelarán con cheque al día, del Banco de la Nación Argentina o del Banco de la Provincia de Buenos Aires, extendido a nombre del proveedor.

LUGAR DE PAGO: Universidad Nacional de Lanús, Edificio José Hernández, pasillo, Ala Oeste, Área de Tesorería, sita en Calle Interna Pablo Nogués S/Nº, Remedios de Escalada, Pcia. de Buenos Aires. Tel. 5533-5600 Int. 5634/5640.

HORARIO DE PAGO: Lunes a Viernes, de 11:00 a 17:00 Hs.

ARTÍCULO 13º.- ALTA EN EL PADRON ÚNICO DE ENTES. (Complementa a Art. 33 de PUByCG)

Considerando la forma, condición y canal de pago dispuesto en el Artículo precedente, deviene inaplicable lo previsto en el Art. 33 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

ARTÍCULO 14º. -GARANTÍA POR VICIOS. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.

Los oferentes deberán especificar claramente los plazos de la garantía ofrecida y de las condiciones en que regirá. Los bienes a proveerse/instalarse y los trabajos ejecutados deberán contar con un plazo mínimo de garantía de 1 Año a partir de la recepción provisoria otorgada según lo previsto en el Art. 11º del presente pliego. En caso de no aclarar las condiciones que regirá la garantía ofrecida, se entenderá que no son imputables las fallas por mal uso de los equipos/materiales/instalaciones por parte del/los usuario/s, y las consecuentes fallas estarán sujetas a reparación por cuenta y cargo del adjudicatario.

La reparación o reposición de los bienes que, por defectos, vicios u otra característica de igual naturaleza, no posibilitara el uso normal y ordinario propio de cada instalación, deberá verificarse en un plazo no superior los 7 días de notificado el desperfecto. La garantía mencionada regirá hasta la suscripción del acta de recepción definitiva, cuya instrumentación se concretará vencido el plazo de garantía previsto y siempre que la Dirección de Planificación verifique el buen estado de los bienes y trabajos realizados.

ARTÍCULO 15º.- RESPONSABILIDAD DE LOS COCONTRATANTES.

La firma adjudicataria asumirá todas las responsabilidades y obligaciones inherentes y derivadas de la relación laboral con su personal, con todas sus consecuencias y serán por su exclusiva cuenta todos los actos que ocasione la ejecución del servicio, incluyendo jornales, aguinaldos, aportes, indemnizaciones pertinentes por accidentes de trabajo, muerte, incapacidad total o parcial, despido ya sea justificado o no, vacaciones, preaviso, salarios caídos o cualquier otra que corresponda o que se encuentre establecida actualmente o que se fije en el futuro, sin exclusión alguna y responderá directamente por los actos u omisiones de su personal, de cualquier índole que sea y que causaren perjuicio a la UNIVESRIDAD NACIONAL DE LANUS y/o terceros cualesquiera sea su naturaleza.

El personal será de responsabilidad exclusiva de la Adjudicataria, quedando sobrentendido que el mismo no tiene ningún tipo o forma de relación de dependencia con la Universidad.

La universidad se reserva el derecho de exigir a los adjudicatarios la documentación necesaria a efectos de verificar el cumplimiento de las obligaciones inherentes y derivadas de la relación laboral con su personal, incluyendo recibos de sueldo, constancias fiscales y/o registrales, habilitaciones/autorizaciones y toda otra documentación vinculadas a los agentes empleados y a las tareas por ellos ejecutadas.

ARTÍCULO 16º.- JURISDICCIÓN.

Todas las cuestiones derivadas del presente procedimiento quedarán sujetas a la competencia de los Tribunales Federales en lo Contencioso Administrativo con Asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, entendiendo que la sola presentación de la propuesta implica expresa renuncia del oferente/contratante a otro fuero o jurisdicción.

ANEXOS

Anexo I – Especificaciones Técnicas.
Anexo II – Formulario Único y Oficial de Oferta.
Anexo III – Declaración Jurada de Parentesco y/o Vínculos comerciales.

LOS OFERENTES, EN FORMA OBLIGATORIA, DEBERÁN PRESENTAR LOS 3 –TRES– ANEXOS DEL PRESENTE PLIEGO, DEBIDAMENTE COMPLETOS EN TODOS SUS CAMPOS Y SUSCRIPTOS POR QUIEN POSEA LA REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA.

ANEXO I – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Provisión de 2 – dos - Equipos de aire acondicionado centrales Rooftop tipo surrey de 20 Tr (70,3KW) Frío-Calor por gas natural - Gas Refrigerante R407c, montaje y reforma de conductos según las siguientes condiciones:

I - Descripción Técnica de tarea de montaje y reforma de conductos.

- Desconexión de los dos equipos centrales marca York existentes (c/u sobre módulos sanitarios), a sus conductos de aire, gas natural y electricidad.
- Desmontaje de los mismos mediante grúa y disposición final dentro del predio en lugar a designar.
- Montaje de cada equipo ofrecido en el sitio que era ocupado por los equipos centrales marca York, con el uso de grúa.
- Adaptación de las bases a las dimensiones de los nuevos equipos, de ser necesario.
- Conexionado de los mismos a los conductos de aire, cañería de gas natural y electricidad (Fuerza Motriz y Control). Para todos los casos se deberá proveer y montar los accesorios nuevos para adaptar las posiciones y dimensiones de las conexiones entre los nuevos equipos y las instalaciones existentes.
- Provisión y montaje de los conductos de alimentación de aire necesarios dentro del local a acondicionar, con recorrido a la vista a fin de mejorar la distribución de aire en la Planta Baja y el Entrepiso. Será fijados de similar manera a lo instalado.
  Los retornos no serán modificados.
- Los conductos serán de chapa galvanizada de primera calidad norma ASTM 526-67 con un depósito mínimo de cinc de 350 grs/m2, las uniones serán por pestañeado.
  Se construirán en un todo de acuerdo a las normas ASHRAE para conductos de baja velocidad. Todos los conductos serán plegados en diagonal (prismados) para aumentar su rigidez. Los calibres de chapa galvanizada a utilizar serán los siguientes:

  - Para conductos rectangulares
  - Conducto de lado mayor hasta 0,70 m: chapa N*25

- Cada conducto será conectado al equipo mediante una junta de lona impermeable de 20 cm de largo con el fin de evitar la transmisión de vibraciones.
- Los conductos interiores serán tratados con pintura anticondensante de color a definir.
- Los conductos exteriores, tanto de inyección como de retorno, deberán ser reparados, adaptados y revestidos en lana de vidrio de 50 mm de espesor y tendrán recubrimiento con film de aluminio sellados con cinta adhesiva especial para este uso.

- El aire será inyectado de la siguiente manera:
  - Entrepiso: mediante la reubicación de las rejas aplicadas al conducto troncal, de manera que inyecten en ángulo menor a 90º hacia el piso.
  - Planta Baja: dentro de cada oficina se prolongaran los conductos hasta el límite con el área general (con doble altura), donde se aplicará rejas de alimentación en cada uno. Las oficinas serán abastecidas con nuevos difusores circulares.

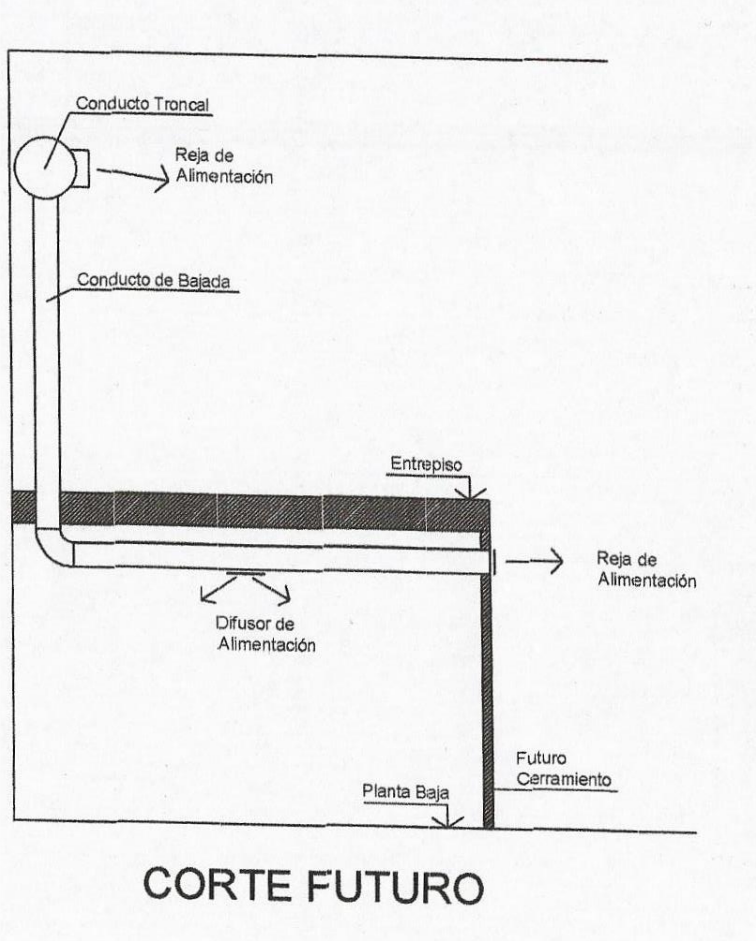

- Las rejas y difusores serán construidas en chapa DD, terminadas en color blanco y tendrán regulación interior de caudal.
- Provisión y montaje de dos (2) Termostatos de ambiente tipo digital de 2 etapas correspondientes a los equipos montados con reja plástica protectora.
- Conexionado eléctrico de los cables de comando entre cada unidad y su termostato ambiente. Serán del tipo TPR apto para exterior.
- Se tomará la energía eléctrica, de la anterior alimentación de los equipos retirados con la provisión e instalación de llaves térmicas de corte y protección y disyuntor adecuados al consumo.
- Provisión de cañería de drenaje del agua de condensado con su correspondiente sifón, que evacuará el agua desde cada unidad hacia la red de desagüe.
- Puesta en marcha y control de funcionamiento.

II - Descripción Técnica de las condiciones mínimas que deberán poseer los equipos de Aires Acondicionados

Equipo de aire acondicionado central Rooftop 20 Tr (70,3KW) Frío-Calor por gas natural - Gas Refrigerante R407c
Compresores: 2 Scroll
Capacidad Refrigeración: 20Tr 70,3 kW
Capacidad Calefacción: 62,8 kW
Dimensiones aproximadas (mm):
2800X2190X1450
Capacidad Nominal: 20TR
Datos eléctricos

Tensión: 380V
Compresor (Amp.) Nominal 35,4A **Rotor Bloq.** 104A
Motor Ventilador Ext. (2x1HP) 4,4A
Motor Ventilador Int. (2x3HP) 10,8A
Protecciones: secuencia y falta de fases
Presostatos: de alta y de baja
Calefacción
Consumo de Gas: 78,5 kW
Capacidad Entregada: 62,8 kW
Medida conexión de gas: 3/4"(pulg)
Tipo surrey 579EZV240270S

IMPORTANTE: A efectos de su registro presupuestario, el oferente deberá discriminar el valor de los equipos y de las tareas de montaje y reforma de conductos. No obstante, en el "TOTAL GENERAL DE LA OFERTA" del Formulario Único y Oficial de Oferta (Anexo II) deberá consignarse la suma de ambos conceptos.

I - DECLARAR VALOR DEL MONTAJE Y REFORMA DE CONDUCTOS: $……

II - DECLARAR VALOR DE LOS EQUIPOS: $.....……

……
Firma y Aclaración del Oferente

ANEXO II – FORMULARIO ÚNICO Y OFICIAL DE OFERTA

Cotizar en esta planilla en letra de imprenta y en pesos con IVA incluido:

*La cotización debe **presentarse únicamente en la presente Planilla de Cotización***

Nº RENG	CANT.	DETALLE	
1	1	**Provisión y Montaje de 2 – dos - Equipos de Aire Acondicionado Centrales y Reforma de Conductos en Edificio Scalabrini Ortiz,** según Anexo I de Especificaciones Técnicas.	
TOTAL GENERAL DE LA OFERTA (IVA Incluido):			

(Solo se aceptarán precios expresados con hasta 2 (dos) decimales. En caso de cotizar con más decimales de los indicados, solo se tomarán los dos primeros.)

Son pesos (IVA INCLUIDO) :(Importe en letras) _____

Aceptamos la competencia de los Tribunales Federales en lo Contencioso Administrativo con Asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y hacemos expresa renuncia a otro fuero o jurisdicción.

Esta Propuesta, junto con la aceptación por escrito del Adjudicatario, constituirá un vínculo contractual entre ambas partes una vez integrada la Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato y emitida la Orden de Compra. Entendemos que la Universidad no está obligada a aceptar ni la oferta más baja ni ninguna otra que puedan recibir.

Confirmamos por la presente que esta Oferta cumple con el período de validez y con la Garantía de Oferta, en caso de ser requerida en los Documentos de la presente contratación.

Firma Autorizada del Oferente:	
Nombre y Cargo del Firmante:	
Razón Social de la Empresa:	
CUIT Nº:	
Dirección, Localidad, Código Postal:	
Teléfono y Fax aptos para notificaciones:	
Correo electrónico apto para notificaciones:	

ANEXO III- DECLARACIÓN JURADA DE PARENTESCO Y/O VINCULOS COMERCIALES (R.R. Nº 140/15)

Lugar y Fecha,.....

Razón Social:…….…….

Nº CUIT:…….

EL QUE SUSCRIBE (CON PODER SUFICIENTE PARA ESTE ACTO) DECLARA BAJO JURAMENTO, QUE LA PERSONA CUYOS DATOS SE DETALLAN PRECEDENTEMENTE, SUS SOCIOS DIRECTOS Y/O REPRESENTANTES LEGALES **SI / NO** **(tachar lo que no corresponda)** MANTIENEN RELACIÓN DE PARENTESCO Y/O RELACIONES COMERCIALES CON TRABAJADORES Y/O FUNCIONARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS.

Si declara "SI", Completar:	
FUNCIONARIO	**GRADO DE PARENTESCO / RELACIÓN COMERCIAL**

FIRMA: .....

ACLARACIÓN DE FIRMA: .....

CARÁCTER EN EL QUE REPRESENTO A LA EMPRESA: .....

DOMICILIO ESPECIAL:.....

TELEFONO DE CONTACTO: .....

CORREO ELECTRONICO APTO PARA NOTIFICACIONES: .....